

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

**OFICINA PROPUESTAS**

MFC. JUB. REC. JAR. INC. VRO. FME. JMO.



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/13, "**CONSTRUCCION SANEAMIENTO BASICO PARCELA 11 FORESTAL, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, PROGRAMA FNDR**"

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 7531 /**

**VALPARAÍSO,**

**12 DIC. 2014**

**INT. N° 3481**  
**VISTOS:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 7469 de fecha 20 de diciembre de 2013, por la cual se aprobaron las Adiciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y la aclaración N°1, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la **CONSTRUCTORA DESCO S.A** para la ejecución del contrato "**CONSTRUCCION SANEAMIENTO BASICO PARCELA 11 FORESTAL, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, PROGRAMA FNDR**" Licitación Pública N°09/13, por un monto de \$698.337.625.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 180 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 062 de fecha 12 de marzo de 2014, modificada por Orden de Servicio N°437 de fecha 13 de Noviembre de 2014 y por Orden de Servicio N° 456 de fecha 24 de Noviembre de 2014, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Alexander Hernandez Cuevas y como Director Subrogante a la Ingeniero Constructor Sra. Fabiola Roldan Gutierrez.

d) La Resolución N° 13 de fecha 14 de febrero de 2014, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 07 de marzo de 2014, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Licitación Pública N° 09/13, "CONSTRUCCION SANEAMIENTO BASICO PARCELA 11 FORESTAL, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, PROGRAMA FNDR"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **CONSTRUCTORA DESCO S.A**

e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

f) El Decreto TRA N° 272/4 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T); y,:

**CONSIDERANDO:**

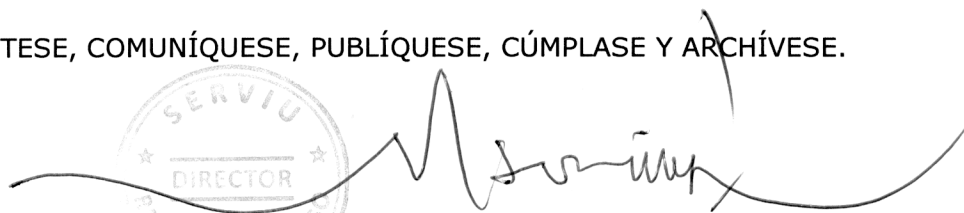
Que mediante Informe N° 020-182 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, por la Jefa de la Sección Vivienda, por el Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Dirección Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 90 días corridos, el cual se origina a raíz de solicitud realizada por la empresa

constructora con fecha 2 de Mayo del 2014, y en la cual se informa de las situaciones generadas durante la ejecución del contrato y que hacen imposible materializar las obras en las condiciones que originalmente se proyectaban. Las dos situaciones originadas se produce por un lado durante la ejecución de las obras de alcantarillado público, en cuya instancia, al realizar el replanteo de terreno, la empresa constructora se percató de que no existía cámara donde descargaría el proyecto, existiendo cámaras agua arriba y aguas debajo de la señalada como existente, y al replantear el tramo, no se cumple con el perfil longitudinal quedando parte del tramo por sobre el nivel del terreno. Por otro lado, en la ejecución de obras de agua potable que tienen relación con la matriz alimentadora y modificación de matriz ubicada dentro del loteo del FSV Parcela 11, no se han realizado los movimientos de tierra para obtener la subrasante de la vía L 38.1, obras que no son materia del contrato de saneamiento básico de la Parcela 11 y debían ser realizados por el contratista que ejecuta las obras de vivienda en dicho sector, por lo anteriormente expuesto he dispuesto a dictar lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 10.- **OTORGASE** a la **CONSTRUCTORA DESCO S.A.** una **AMPLIACION DE PLAZO DE 90 DIAS CORRIDOS** el contrato denominado "**CONSTRUCCION SANEAMIENTO BASICO PARCELA 11 FORESTAL, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, PROGRAMA FNDR, Licitación Pública N° 09/13**", contados desde el día 08 de septiembre de 2014 hasta el día 07 de diciembre de 2014, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 020-182 de fecha 28 de noviembre de 2014.
- 20.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando de la presente Resolución.
- 30.- Se deja expresa constancia que la empresa **CONSTRUCTORA DESCO S.A.** deberá reemplazar la boleta bancaria de garantía o prorrogar su vencimiento al nuevo plazo de término de contrato más 60 días hábiles, en las mismas condiciones que establece las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 09/2013.
- 40.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7469 de fecha 20 de diciembre de 2013 y Resolución N° 13 de fecha 14 de febrero de 2014, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 07 de marzo de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**NELSON BASAES VALDIVIA**  
**DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano MInvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes

**CONSTRUCTORA DESCO S.A.**

**Av. Santa María N° 2020, Providencia, Santiago.**

